



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88 - 1850

PRECIOS CONCERTADOS

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 290 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES ARGENTINAS  
No gratuitas, 4,50 ptas. Mens  
Pagos por adelantado.



Año 1967

Sábado 11 de marzo

Número 58

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO DE CONCURSO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de 15 de febrero pasado, resolvió convocar concurso para la adquisición de gasa y algodón hidrófilos, para las atenciones del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, aprobados asimismo en referida sesión y que han estado expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el Negociado de Subastas de la Corporación, donde continúan a disposición de cuantos quieran examinarlos durante el período de licitación.

Para esta adquisición, existe consignación necesaria en el presupuesto ordinario en vigor.

Las cantidades objeto del concurso son las siguientes:

25 piezas de gasa hidrófila.

150 rollos de gasa hidrófila, y

150 kilos de algodón hidrófilo, en paquetes de un kilo, plegado y peso neto.

La entrega de los artículos se efectuará en el almacén del Establecimiento, de las diez a las trece horas, o de las dieciséis a las diecinueve, de los días laborables, en el plazo de tres meses a contar del día siguiente al de la adjudicación, debiendo entregarse la mitad, al menos, dentro del primer mes del plazo señalado.

La Diputación se obliga a satisfacer el importe del suministro, previa presentación de factura por triplicado y reintegrado el original en forma legal.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, tim-

bre provincial de 5 y póliza de la Mutualidad de 10 pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas, hasta las 12 horas del día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañándose a las mismas, resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos Provinciales o en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de 600 pesetas, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, que no se halla incurrido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, haciéndose constar al dorso "proposición para optar a la adjudicación del suministro de gasa y algodón hidrófilos al Hospital Provincial Médico-Quirúrgico que presenta ....."

Los licitadores podrán concursar por sí o por medio de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a costa del licitador, por el señor Secretario de la Diputación, o en su defecto por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Los adjudicatarios deberán constituir una garantía definitiva por un importe equivalente al 4 por 100 de la

cuantía a que asciende el valor del suministro, siendo asimismo de su cuenta los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de ....., con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día... de..... de 1967, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el suministro de gasa y algodón hidrófilos al Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, se compromete a efectuarlos al precio de..... (en número y letra), con sujeción a las muestras presentadas.

Burgos, 8 de marzo de 1967. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario, Jesús Martínez González. 933.—535,50

### Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 24 de enero de 1967:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Funerarias, de Burgos, con limitación a los hechos impo-

nibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Servicio de Pompas Fúnebres, integradas en los sectores económico-fiscales número 9655, para el período del año 1967, y con la mención de BU-3.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles: Tráfico de las Empresas.

Servicios, artículo 186, 1, e): Base tributaria, 4.700.000 pesetas; tipo, 2 por 100; cuota, 94.000 pesetas.

Arbitrio provincial: artículo 233; tipo, 0,70 por 100; cuota, 32.900 pesetas.

Total: 126.900 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en ciento veintiséis mil novecientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de servicios prestados y categoría de los mismos.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias matrices y otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras

del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1967.—

P. D. Félix Ruz Bergamin.

Burgos, 18 de febrero de 1967.

El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

714.—567,00

## Administración de Tributos

Anuncio notificación.

Ministerio de Hacienda. Jurado Territorial Tributario de Bilbao.

Núm. del expediente 567/66-N.

Nombre del interesado: D. Eduar-do Casado Manrique.

Concepto: Impuesto Industrial, cuota por beneficios ejercicio 1964.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Bilbao, 25 de febrero de 1967.—El Abogado del Estado—Secretario—

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Fábricas Lucía Hombria, S. A., de Burgos, contra don Nicasio Carballo Burgueno, titular de Teleconfort, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

Una furgoneta, matrícula SS-20.027, marca D.K.W. Tasada en 28.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día 31 del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la documentación del vehículo obra unida al procedimiento; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se encuentra depositado en los locales que la actora tiene en el camino de la Plata, número 17, de Burgos, donde puede ser examinado en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Magistrado-Juez, José María Az-

peurrutia Moreno.— El Secretario, Jerónimo García. 952.—202,50

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos por Genalex Electrónica, S. A., de Madrid, contra don Nicasio Carballo Burgueño, titular de Teleconfort, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

Una furgoneta, marca Citroen, de 2 C. V., matrícula M-307.982. Tasada en 35.000 pesetas.

Un turismo, marca Renault, modelo Ondine, matrícula SE-74.179. Tasado en 28.000 pesetas.

Un coche Seat, matrícula BU-15.311.—1.400-C.—Tasado en pesetas 58.000.

Para el remate se han señalado las 11,30 horas del día 31 del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los vehículos quedaron en poder del demandado, pero se ha cursado orden de precintaje y depósito en el Garaje Turismo de Burgos, a la Jefatura de Tráfico.

Dado en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, Jerónimo García. 953.—216,00

### Salas de los Infantes

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de cuenta jurada, instado por el Letrado don Emilio García de Abajo, contra doña Amancia Martín de la Torre, y su esposo don Teodoro Méndez Sanz, sobre reclamación de 8.000 pesetas, en el cual se ha acordado sacar a la venta

en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que puedan corresponder a doña Amancia Martín de la Torre, en el caudal hereditario de su madre doña Sabiniana de la Torre Muñoz, los que han sido valorados pericialmente en 40.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día veintiocho de marzo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Referidos bienes salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación que es el de 40.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación deducido el 25 por 100, y todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que los autos de juicio de abintestato y el expediente de cuenta jurada se hallan de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados.

Dado en Salas de los Infantes, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Luis Garayo Sánchez.—El Secretario (ilegible). 955.—225,00

## Anuncios Oficiales

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### NOTA - ANUNCIO

Con fecha 6 de marzo de 1967, han sido aprobadas a efectos de información pública, las tarifas para mejora de regadíos y aprovechamientos hidroeléctricos derivados del Embalse del Ebro, redactados de acuerdo con el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, y de las Instrucciones complementarias de fecha 2 de enero de 1962 y que comprenden los siguientes tipos.

#### Usuarios Agrícolas.—A)

1.<sup>o</sup> Catorce pesetas con veinticinco céntimos (14,25) hectárea y año, a los antiguos regadíos beneficiados en su regulación estacional.

2.<sup>o</sup> El Canal Imperial de Aragón, abonará un cánón de seiscientos

treinta mil quinientas sesenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (630.566,75).

3.<sup>o</sup> El Canal de Tauste, abonará un cánón de ciento cincuenta y cinco mil ciento diecinueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (155.119,42), por consumir un caudal superior al de su dotación efectiva.

4.<sup>o</sup> Setenta y una pesetas (71) por hectárea y año a los nuevos regadíos, con la inclusión de los del Canal de Lodoso, otorgados teniendo en cuenta la existencia del aumento del caudal por la regulación obtenida por el Embalse del Ebro.

#### Usuarios Industriales

Tipo 1.<sup>o</sup> Los Saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria S. A., Salto del Cortijo, Norias (Moderno) y Carcar, abonarán a 0,0330 pesetas Kw. hora de la producción obtenida en cada instalación, por los caudales suministrados por el Embalse en exceso, sobre el caudal normal en estiaje del río calculando la energía teórica producida, multiplicando el caudal beneficiado, por el salto bruto.

En los saltos de Iberduero, se descontará la detración invernal que se les produce valorada en 45,6 por 100 para Cereceda, el 21,3, para Quintana y el 20,5, para Sobrón, respecto a la teórica producida en estiaje.

Tipo 2.<sup>o</sup> Los demás saltos situados en el tramo del río comprendido entre la presa del Embalse del Ebro y la del Canal Imperial de Aragón, abonarán un cánón de 0,0165 pesetas por Kw hora de máxima producción teórica de energía, obtenida multiplicando el caudal reconocido por el salto bruto, considerándolo continuo durante 92 días a plena carga con rendimiento unidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Santander, Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto, el estudio de tarifas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Jefatura Sección 1.<sup>a</sup>—Paseo del General Mola número 26, en Zaragoza.

Zaragoza, 6 de marzo de 1967. El Ingeniero Director, P. D., El In-

geniero Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup>, (ilegible).

## Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

### Jefatura de la 3.<sup>a</sup> Región.

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 53, del día 6 de marzo actual, en lo que se refiere al Coto de San Felices del Ruedrón, en el que se consignaba el precio de 10 pesetas permiso para los pescadores no socios de sociedades colaboradoras o ribereños, se rectifica en el sentido de que el precio del mismo es el de 100 pesetas en lugar del que en el mismo se consignaba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de marzo de 1967.

## Ayuntamiento de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, tiene acordado la ejecución de las obras de cubrición del cauce molinar en una longitud de 160 metros, comprendidos entre el puente de Palomar y el desagüadero del puente de San Andrés, así como la imposición simultánea de contribuciones especiales por aumento de valor y beneficio especial. Lo que se hace público, advirtiéndose que referido expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que durante dicho período de tiempo y ocho días más puedan presentar las reclamaciones que se estimen procedentes por los llamados a contribuir por cualquiera de los dos conceptos expresados y demás interesados legítimos.

Briviesca, 6 de marzo de 1967.—El Alcalde, Julián González Amigo.

## Ayuntamiento de Haza

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado

en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haza, 7 de marzo de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Valdezate.

## Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Durante el plazo de quince días naturales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el apéndice de rectificación al Padrón municipal, referida al 31 de diciembre de 1966, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que lo deseen y se admitirán reclamaciones por las causas que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Palacios de la Sierra, 6 marzo de 1967.—El Alcalde, Jesús Alonso.

## Ayuntamiento de Arija

Confeccionado el Apéndice al Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1966, según lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamación sobre inclusión o exclusión, y condición vecinal.

Arija, 6 de marzo de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

## Junta vecinal de Huerta de Abajo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huerta de Abajo, 6 de marzo de 1967.—El Presidente, Felipe H.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Oña

#### RECTIFICACION

La subasta anunciada en el "Boletín Oficial" del día 2 de marzo, del monte La Tejera y El Cuadrón, son 3.785 pinos y la tasación pesetas 15.897, en lugar de la que aparece en el anuncio.

Oña, 6 de marzo de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

961.—45,00